

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**DAGANZO DE ARRIBA**

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación en la página del Ayuntamiento: <https://www.ayto-daganzo.org/>

La relación de puestos de trabajo, en su integridad, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 349, de 30 de diciembre de 2021.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Daganzo de Arriba, a 16 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/20.822/24)

